



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| AUTO SUSTANCIACIÓN | No. 052 |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL |
| DEMANDANTE | DORA ELISA PATIÑO MUÑOZ |
| DEMANDADO | EDATEL S.A. |
| RADICADO | 05001 33 33 017 2019 00084 00 |
| ASUNTO | CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA INICIAL. |

Cúmplase lo resuelto por el superior, Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Quinta de Decisión, que mediante auto del 10 de diciembre de 2020 (fl. 153-156), confirmó la decisión de declarar no probada la excepción previa de falta de jurisdicción o competencia, proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 12 de marzo de 2020.

En tal sentido, procede el Despacho a señalar fecha para la continuación de la audiencia inicial. Para tal fin se fija el día jueves once (11) de febrero de 2021, a partir de las 10:00 a.m.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera remota a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se le remitirá previamente a las partes y demás intervinientes procesales el link para su respectivo ingreso.

Se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 03 el auto anterior.

Medellín, 27 de enero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA